DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 116/2022.

Ref.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 10/12/2020, fue suscrito el Contrato N° 29/2020 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada GILCO PAR S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

Por Resolución Ministerial N° 974/2020 de fecha 01 de diciembre de 2021 se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por Memorándum DAGA N° 1112/2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite la Conformidad de la firma GILCOPAR S.R.L. y solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la misma.

CUESTIÓN PLANTEADA.

Abg. Gustavo A. Riquelme C.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable el pedido de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** solicitado por la Dirección Administrativa en el marco de la Ejecución del Contrato N° 29/2020 suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L. en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, expresa: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)… c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista… f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente*
emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda… En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como podemos notar entre los antecedentes, dentro del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518, fue suscripto el Contrato N° 29/2020 con la firma GILCO PAR S.R.L., siendo modificado el mismo en una oportunidad en lo que hace a su vigencia, culminando la misma el 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, al hacer un análisis referente a la pertinencia o no de la presentación realizada por la ejecutora contractual, podemos concluir en primer

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

lugar en que el pedido se ha presentado dentro de los plazos establecidos, es decir, encontrándose el contrato vigente, y fundamentalmente la normativa prevé la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia cuando no se ha ejecutado en su totalidad las cantidades adjudicadas, otorgando la posibilidad de ampliarlo hasta el siguiente ejercicio fiscal, pudiendo ser de forma sucesiva, por lo que no existirían impedimentos jurídicos para proceder a la ampliación solicitada, siempre y cuando la máxima autoridad así lo disponga, debiendo ser instrumentada a través de una Adenda.

CONCLUSIÓN.

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021"*, ID N° 384.518, ampliando la vigencia del contrato hasta el 30/06/2023. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución Ministerial Autorizante y la suscripción de la Adenda correspondiente.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani

Verificado por: Gustavo A. Riquelme G.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy